PUERTO MADRYN, 28 de Marzo de 2008.----------

---------- **Y VISTOS**:----------

---------- Estos autos caratulados: **“A. W. R. p.s.a. Daño Atentado y Resistencia a la Autoridad - Puerto Madryn”**, (Expte. Nro. 1820- Fo. 239- Año 2006- letra “A”).----------

---

---------- **CONSIDERANDO**:----------

---------- Que a fs.86, la Abogada Adjunta de la Defensa Pública Dra. Natalia Andrea MURILLO, manifiesta que atento el acuerdo de la Defensa y de la Fiscal, sobre la pena que se le impuso a su defendido, la que se fijó bajo la modalidad de semidetención nocturna, la que conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ley 24660 se cumple mediante la permanencia diaria del condenado en el lugar de alojamiento entre las 21 horas y las 6 horas del día siguiente.----------

---------- Que en la audiencia de fs. 90, encontrándose presente el señor J. C. P, quien ofrece trabajo al condenado, como así también la madre del mismo, Defensa peticiona que se le permita a W. R. A., salir a trabajar de Lunes a Sábados desde las 08;00 horas a las 18;00 horas, en la Empresa del Sr. P., ubicada en el Parque Industrial Liviano calle X. de esta ciudad, y a partir de las 18 horas, concurrir al domicilio de su madre sito en Barrio X casa -** calle San Luis de ésta ciudad, regresando al lugar de detención a las 21 horas. Finalmente peticiona que los días domingos se autorice a R. A. a concurrir al domicilio de su madre durante doce horas.----------

---------- Que concedida la palabra a la Fiscal General Dra. PAZOS, no manifiesta objeción para que se le conceda al condenado permiso para salir a trabajar, pero no presta conformidad a que se le autorice a permanecer el domingo en la domicilio de su madre.----------

---------- Oídas que fueron las partes y analizadas las presentes actuaciones, debo decir que en atención a la finalidad consagrada por la Ley 24660, en el sentido que el condenado pueda mejorar su reinserción social y laboral, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, teniendo un ofrecimiento concreto de trabajo, -ratificado en audiencia por el empleador J. P., entiendo justo autorizar a W. R. A., para salir a trabajar de lunes a sábados de 8 a 18 horas, en la empresa ubicada en Parque Industrial Liviano calle X de esta ciudad.----------

---------- Asimismo, y a fin de afianzar los lazos familiares y sociales, se le permitirá concurrir al domicilio de su madre C. V., sito en Barrio X, casa ** de esta ciudad, de lunes a sábados, desde las 6,00 horas y luego de salir del trabajo, permaneciendo en ese domicilio hasta las 20,50 horas, debiendo presentarse a las 21,00 horas en el lugar de alojamiento.----------

---------- En atención a que se le concede al condenado la posibilidad de ver a su familia de lunes a sábados, desde las 18 horas hasta las 20,50 horas, y entendiendo que se cumple la finalidad de fortalecer los vínculos familiares, debiendo de alguna manera retribuir a la sociedad por su accionar, considero justo no hacer lugar al permiso peticionada para los días domingo, sobre todo cuando falta pocos días para salir en libertad.---------- ---------- Por lo expuesto:----------

---------- **FALLO:**---------- ---------- **PRIMERO**: Hacer lugar a lo peticionado por la Defensa, **AUTORIZANDO a W. R. A.**, cuyos datos personales obran en autos, para salir a trabajar de lunes a Sábados, de 8 a 18 horas en la empresa de J. C. P., sito en Parque Industrial Liviano, calle X. de esta ciudad.---------- **SEGUNDO**: AUTORIZASE a W. R. A., a egresar del lugar de alojamiento, a las 6 horas, permaneciendo en el domicilio de su madre C. V., hasta las 8,00 que sale a trabajar, como así también de 18,00 horas hasta las 20,45 horas, en que regresará a la dependencia policial.---------- ---------- **TERCERO**: A lo solicitado para el día domingo NO HA LUGAR.---------- ---------- **CUARTO**: Regístrese, Notifíquese.----------

Ante mi:

REGISTRADA BAJO EL NRO.___023BIS___/08.- CONSTE.- (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO – Juez – Ante mí: DrA. Isabel del R PONCE – Secretario)